El abogado no podía dar crédito al fallo que recién había escuchado, desconcertado, la medianoche del pasado 6 de enero el defensor Rodrigo Ortiz Aboytia buscaba la mirada del Juez de Primera Instancia de Navojoa, Heliodoro Medinas Reyes, quien sin embargo nunca lo vio de frente. El responsable de emitir la sentencia ni se molestó siquiera en considerar la contundencia de las pruebas a favor del inculpado, Rolando Alberto Ochoa Hoyos, a quien dictó auto de formal prisión y dio vuelta de hoja a un expediente plagado de irregularidades, inconsistencias y mentiras que se resumen en un burdo proceso penal donde dolosamente convergen autoridades policíacas, particulares y los propios encargados de administrar justicia.

La fabricación de pruebas, la “siembra” de elementos de cargo, las confesiones de los inculpados arrancadas bajo amenaza física y psicológica, el montaje y el evidente descuido de situaciones fuera de tiempo y forma, así como la duplicidad de documentos oficiales que consignan el desaseado manejo de los hechos presentados por la agente del ministerio público María Estela Rojo, no fueron advertidos extrañamente por el juez Medina Reyes.

Rolando Alberto Ochoa Hoyos quien se encontraba trabajando como contratista para una empresa cervecera en la ciudad de Tecate Baja California, fue detenido en aquella ciudad la tarde del 29 de diciembre del 2011 en atención a una orden de aprehensión dictada en su contra por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado con premeditación, alevosía y retribución dada o prometida en grado de tentativa, en perjuicio del abogado navojoense Francisco Leyva Aldaco.

La detención de Ochoa Hoyos se derivó de la aprehensión de Mohamed Osuna Peña, Edgar Josué Márquez Madrigal y Joel Prado Rodríguez, recluidos en las celdas según dos partes policíacos distintos rendidos con 24 horas de diferencia, por dos grupos de oficiales de la policía municipal de Navojoa. En el informe 1920 y que es el documento “oficial” rendido al

Secretario de Seguridad Pública, Joel Becerra Peralta, por los agentes, Arturo Zavala Jocobi, Jaime Rodríguez Ayón y Marcos Melesio Barreras Flores, quedó establecido que a las 16:00 horas del día 19 de octubre les fue ordenado por la frecuencia radial que se trasladaran a la calle Rayón No. 707 entre Cuauhtémoc y Guelatao de la colonia Constitución, ya que reportaban a tres personas sospechosas a bordo de un vehículo al parecer de la marca Pontiac de color rojo, por fuera del despacho jurídico de Leyva Aldaco.

Sin embargo el día 04 de enero a solicitud de la defensa, en diligencia realizada por el propio juez Medina Reyes en la Dirección de Seguridad Pública de esa ciudad donde llevó a cabo una inspección ocular y de fe judicial en los registros de cómputo, libros y bitácoras de esa dependencia, admitió que pusieron frente a su vista las boletas 12158, 12159 y 12160, signada por los agentes Yépiz, Beltrán y Trujillo, responsables de la patrulla No. 159, quienes dejaron asentado en el documento del juez calificador que la detención de los tres inculpados se realizó a las 14:30 horas del día 18 de octubre del 2012 en la calle Allende y Vías del Ferrocarril, casi frente a la central camionera, por el motivo de haberse comportado en forma impertinente con la autoridad.

Del documento presentado al responsable de seguridad pública en Navojoa y que es en el que el juez Medina Reyes basó su decisión para dictar el auto de formal prisión, se desprende toda una serie de irregularidades que van desde un interrogatorio que nunca existió según los propios detenidos, pues solo les pusieron frente a ellos una declaración ya elaborada para que la firmaran con amenazas de privarlos de su vida, hasta el ofrecimiento de los agentes de las boletas mencionadas en el párrafo anterior, presentadas por tres otros agentes un día antes y donde claramente queda establecido que la detención original fue realizadas en un lugar totalmente distinto, bajo circunstancias diferentes y por un motivo que nada tiene que ver con el intento de homicidio en la persona del abogado navojoense en cuestión.

Fuera del documento que se les obligó a firmar y ya en sus declaraciones posteriores, Mohamed Osuna Peña, Josué Márquez Madrigal y Joel Prado Rodríguez, negaron conocer a Rolando Alberto Ochoa Hoyos y mucho menos que hayan realizado un acuerdo con él para dirigirse de la ciudad de Tecate a Navojoa para llevar a cabo el homicidio. Niegan también que Ochoa Hoyos les haya comentado haber participado anteriormente en un homicidio como quedó establecido en el documento que les obligaron a firmar.

En Navojoa el año pasado causó conmoción el salvaje asesinato del conocido empresario Jesús Alonso Gutiérrez Zazueta, propietario de una casa de cambio y quien murió en circunstancias extrañas y bajo el signo de haber sido un homicidio de tipo pasional. Sin pistas, sin sospechosos, el caso se convirtió en un permanente dolor de cabeza para las autoridades

policíacas y en especial para el responsable de la seguridad pública en el municipio Joel Becerra Peralta, quien no acertaba a dar explicaciones convincentes a la opinión pública.

Según el parte rendido al jefe policíaco, los agentes quienes incluso días mas tarde fueron premiados con estímulos económicos por su “oportuna” intervención en el caso, aseguran que tras detener a los sospechosos y encontrarle a Mohamed Osuna un cuchillo con el que les dijo minutos antes que ultimaría al abogado, “profundizaron” en las investigaciones y localizaron a Leyva Aldaco quien les informó que él estaba llevando un caso en contra de Ochoa Hoyos y que ya le había embargado una casa por el adeudo de 160 mil pesos que este mantenía con su cliente Manuel Francisco Esquer Arce. Con el proceder asentado en el documento, los elementos policíacos dejan en claro que no obstante ser policías preventivos asumieron labores propias de un investigador ya que tras dialogar ese día con el supuesto afectado, “encontraron una veracidad sumamente clara en relación a la declaración que nos habían hecho momentos anteriores los ahora detenidos”.

Ya entrados de lleno en la investigación, los agentes Zavala Jocobi, Rodríguez Ayón y Barreras Flores declaran que volviendo a hacer otra revisión corporal a los detenidos, por si algo habían omitido en la primera, les encontraron dos boletos de la línea Estrella Blanca con destino a la ciudad de Tecate, “de los cuales se desprende que estos no tenían hora determinada de salida, más sí con una vigencia de 24 horas del día 19 de octubre”. Sobre el arma con la que presumiblemente cometerían el homicidio, los agentes explicaron que los detenidos manifestaron haberla comprado en una ferretería del centro de Navojoa y de la cual desconocían el nombre y la ubicación por no conocer la ciudad.

Al respecto, el abogado defensor presentó la declaración testimonial de Marco Antonio Enríquez Medina, quien se desempeña como despachador de ventanilla de la empresa Estrella Blanca y quien manifestó en forma categórica, que él personalmente había vendido esos boletos el día 18 de octubre ya que aparecía su clave en los mismos y que estos no tenían una vigencia de 24 horas como afirmaban los policías, que eran para ser utilizados ese día pues no había venta abierta.

También presentó el informe de los peritos prácticos Gerardo Fierro López y Guadalupe Ornelas Ramírez quienes ofrecieron como dictamen concluyente que “ el cuchillo era de hoja de acero inoxidable el cual no presenta marca, de doble filo, con mango de material de polietileno, es un cuchillo "hechizo", ya que el mango fue adaptado a la hoja, lo cual se concluye por encontrarse al revés y por la manipulación evidente a los remaches, tiene un uso de tres años aproximadamente y ha sido utilizado sin duda alguna en una cocina, por el desgaste y los residuos de grasa que presenta, por lo tanto no es un cuchillo nuevo”.

Los detenidos esa tarde del 19 de octubre según el parte “oficial”, o el día 18, 24 horas antes según documentos que se dieron a conocer por intervención de la defensa, aseguran haber ido a Navojoa a visitar a unas amigas que conocieron en la ciudad de Tecate y que nunca pudieron contactar porque el número de teléfono celular que les fue proporcionado nunca respondió las llamadas. Aseguran que luego de pasar dos días allí hospedados en un hotel, decidieron regresar a Baja California pero que estando cerca de la central camionera donde ya habían adquirido los boletos, fueron detenidos por la policía municipal.

Al respecto, en otra prueba de descargo ofrecida por la defensa, Trinidad Aboyte Márquez y Margarita Paez Valenzuela, empleados de un negocio de mariscos situado frente a la Central de Autobuses de Navojoa, manifestaron que el día 18 de octubre después del medio día, los tripulantes de un automóvil rojo que coinciden con los tres detenidos relacionados con el caso, fueron abordados en la calle Allende y Vías del Tren por una patrulla y que después de casi 20 minutos de dialogar con ellos y de que varias patrullas más llegaran al lugar, fueron subidos a una de ellas mientras un policía se llevó la unidad en la que ellos se transportaban.

En ninguna de las declaraciones posteriores ni en los careos, los implicados admiten conocer a Ochoa Hoyos y por el contrario, se dicen víctimas de un atropello fabricado por la policía municipal de Navojoa.

En el auto de formal prisión decretado el pasado 6 de enero, el juez Heliodoro Medina liberó a Ochoa Hoyos de los cargos de asociación delictuosa y alevosía, pero dejó vigente la acusación de homicidio calificado con premeditación y retribución dada o prometida en grado de tentativa, lo cual motivó a la agente del ministerio público María Estela Rojo a apelar esta decisión considerando que los cargos de asociación delictuosa y alevosía, están totalmente fundados en la imputación que realizó en contra del inculpado.

Por lo pronto la familia Ochoa Hoyos a través de la defensa, han solicitado el amparo de la justicia federal ante lo que consideran un juicio plagado de irregularidades e inconsistencias donde aseguran, “hay una gran verdad e intereses que la policía, el ministerio público y el juez coludidos no quieren que salga a la luz pública”.

http://www.dossierpolitico.com/vernoticias.php?artid=108041&relacion=&tipo=Principal1&categoria=550